



"Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones los recursos aprobados mediante Acuerdo No. 000003 de julio 18 de 2019, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2019"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018 y por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", establece que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)"

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas (...)"

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2019, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, "Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura", determina entre las funciones del Director General la siguiente: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que mediante Acuerdo No 000003 del 18 de julio de 2019, el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, aprobó una modificación presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000,00) M/CTE**, para cubrir el trámite del traslado presupuestal externo para atender los gastos de personal en los rubros Bonificación Especial de recreación, Prima Técnica no salarial, Prima de coordinación, debido a que





no cuenta con disponibilidad suficiente para atender las obligaciones de la planta de personal provista a 31 de diciembre de 2019.

Que mediante comunicación con radicado No. 2-2019-028407 del 31 de julio de 2019, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. No 000004 del 18 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la USPEC.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera II, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 6 de junio de 2019, para amparar los movimientos relacionados en el Acuerdo No. No 000003 del 18 de julio de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, el traslado externo entre los rubros "A-01-01-01 Salario" y A-01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial".

Que se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas mediante el acuerdo No.000004 del 18 de julio de 2019 a la desgregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, conforme a la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2019.

Que el valor objeto de esta incorporación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

Que se hace necesario contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectuar el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

A	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	\$440.000.000,00
A	01	01	01			10	SALARIO	\$440.000.000,00
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$440.000.000,00
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TECNICA SALARIAL	\$440.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO								\$440.000.000,00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO 2. Efectuar, con base en los recursos que trata el artículo anterior, el siguiente crédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de la presente vigencia fiscal, así:





CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

A	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A	01						GASTOS DE PERSONAL	\$440.000.000,00
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$440.000.000,00
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	\$440.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$30.000.000,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$350.000.000,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACION	\$60.000.000,00
TOTAL CRÉDITO								\$440.000.000,00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000,00) M/CTE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 AGO 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala - Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal

Revisó: Katherin Diaz Albarracin - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Control de Legalidad: Viviana Marcela Herrera Peña - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Carmen Edith Capador - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

Ruta: \\192.168.70.24\pp\documents\planeacion\spc\presupuesto\acuerdos-resoluciones\2019\traslados externos\traslado gastos de personal\resolucion interna gastos personal.docx
ubicación archivo físico: AZ Presupuesto 2019- Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

